

LIQUIDACION DE COSTAS ARTICULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

DEMANDA ACUMULADA RAD 002-2020-00015-00

AGENCIAS EN DERECHO FL. 30	\$3.900.000
TOTAL	\$3.900.000

MARTITZA HERNANDEZ IBARRA
SECRETARIA



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo acumulado
Radicado	05001-34-003-002-2020-00015-00
Demandante	GERMAN DE JESUS QUINTERO PALACIO
Demandado	GUSTAVO ADOLFO BEDOYA GOMEZ
Decisión	Aprueba liquidación de costas
Providencia	Auto No.2401VS

Toda vez que se encuentran debidamente realizadas la liquidación de costas que antecede, este Despacho Judicial le imparte APROBACION de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARTITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
